

Auto 803

Radicado 63 001 3110 002 2020 00239 00



JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

ARMENIA – QUINDÍO

Armenia, Q., Diecinueve (19) de abril de dos mil veintiuno (2021).

Teniendo en cuenta el informe secretarial, se ordenó requerir a la parte demandante, para que enviara el traslado de la demanda y sus anexos por medio físico al demandado, carga procesal que debía cumplir a partir de la segunda semana de febrero, cuando el señor Roberto Ramírez Aguirre, regresara de viaje, según auto del 18 de enero.

En tal virtud se dispone que la parte demandante y su apoderado acrediten en el término de cinco días a partir de la ejecutoria del presente proveído el cumplimiento de la orden, aportando copia de la guía de correo con la constancia de entrega del traslado. Lo anterior, con el fin de garantizar el debido proceso y el derecho de contradicción.

Notifíquese

CARMENZA HERRERA CORREA

JUEZ

Firmado Por:

CARMENZA HERRERA CORREA

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 002 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE ARMENIA-QUINDIO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

48cb2a5f6fa629a763dd4ab5ae4a781d6a354a9970d5629f774a855ac79e0cdc

Documento generado en 18/04/2021 05:55:29 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>